Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1411

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 ENE 1990
Expte. Nº 650-204
M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébase, como excepción a la Ordenanza Nº 614/81, la obra construída por Miguel S.R.L., correspondiente al octavo piso de su edificio ubicado en calle Congreso Nº 691/697, con la que se excedió en 3,30 m. la altura fijada para el distrito R.2.-

Artículo 2º: El organismo administrativo de aplicación, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos administrativos y fiscales, aprobará la planimetría y documentación pertinente que al efecto presente el interesado.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, ENERO 24 de 1990.-